



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 018 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 19 ENE. 2024

VISTO: La Carta de renuncia al cargo de Secretario del Consejo Regional, presentado con fecha 12 de enero de 2024, por el Abogado José Luis Ramírez, y;

CONSIDANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público (...); salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 094-2023-GRU-GR de fecha 02 de febrero de 2023, se RARTIFICA al Abogado JOSE LUIS RIOS RAMIREZ en el cargo de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, designado mediante el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0011-2019-GRU-GR de fecha 02 de enero de 2019;

Que, mediante CARTA de fecha 12 de enero de 2024, el Abogado JOSE LUIS RIOS-RAMIREZ, presenta RENUNCIA al cargo de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali; por lo que es necesario aceptar la renuncia mediante un acto resolutivo;

Que, el literal a) del Artículo 59° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2020-GRU-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de febrero de 2022, establece que, el Secretario del Consejo Regional de Ucayali, es designado por el Ejecutivo a propuesta del Consejo Regional de Ucayali;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir de la fecha, la RENUNCIA al cargo de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, presentado por el Abogado JOSE LUIS RIOS RAMIREZ, cargo considerado de confianza, dándose las gracias por los servicios prestados, debiendo hacerla entrega del cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, para los fines a que se contrae el literal a) del Artículo 59° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución al destinatario y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

☉ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☉ (061)-58 6120

☉ Av. Arequipa 810 - Lima ☉ (01)-42 46320

☉ www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva